

13936 RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1999, del Ayuntamiento de A Estrada (Pontevedra), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo de Administración General.

En el «Boletín Oficial de Pontevedra» número 100, de fecha 28 de mayo de 1999, se publicó la convocatoria y la bases para la provisión, en propiedad, por el sistema de promoción interna por concurso-oposición, de una plaza de Administrativo de la Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo del año 1998.

Las instancias solicitando tomar parte en dicha oposición se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la inserción de este anuncio, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquier otro procedimiento admitido por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A Estrada, 3 de junio de 1999.—El Alcalde.

13937 RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1999, del Ayuntamiento de Chillón (Ciudad Real), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 66, de fecha 31 de mayo de 1999, se publican íntegras las bases de las siguientes plazas:

Funcionarios de carrera

Clasificación: Escala de Administración General; subescala, Administrativa. Número de vacantes: Dos. Denominación: Administrativo. Sistema de selección: Promoción interna.

Clasificación: Escala de Administración Especial; subescala, Servicios Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Policía Local. Sistema de selección: Oposición libre.

Clasificación: Escala de Administración Especial; subescala, Servicios Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Operario. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Clasificación: Escala de Administración General; subescala, Subalterna. Número de vacantes: Una. Denominación: Subalterno. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Personal laboral fijo

Denominación del puesto: Oficial Albañil. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los anuncios sucesivos relacionados con esta convocatoria se harán públicos exclusivamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Chillón, 3 de junio de 1999.—El Alcalde, Luis Toledano León.

UNIVERSIDADES

13938 RESOLUCIÓN de 7 de junio de 1999, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad entre los funcionarios de administración y servicios de la misma.

Vacantes puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad, aprobada por la Junta de Gobierno en fecha 29 de abril

de 1997, ratificada por el Consejo Social en sesión de 14 de mayo de 1997, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1997, por Resolución del Rectorado de 14 de mayo de 1997,

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, y complementados por el Real Decreto 2587/1985, de 20 de noviembre; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, resuelve convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Aspirantes

1.1 Podrán tomar parte en el presente concurso: Los funcionarios de carrera pertenecientes a los grupos C y D que pertenezcan a Escalas de la Universidad de Oviedo, aquellos que hayan accedido a la función pública mediante oposición efectuada en esta Universidad con anterioridad a que fueran habilitadas sus Escalas propias, aquellos que perteneciendo a otros Cuerpos o Escalas ocupen en la Universidad de Oviedo un puesto de trabajo, bien mediante concurso, bien mediante libre designación, así como los funcionarios de carrera que estén ocupando un puesto de trabajo en la Universidad de Oviedo mediante comisión de servicios, siempre que haya finalizado el plazo máximo de dicha comisión y haya sido informada favorablemente la prórroga de la misma.

1.2 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan también por concurso otro destino fuera de la Universidad de Oviedo, en cuyo caso podrán optar antes de la toma de posesión por uno de los dos, debiendo comunicar por escrito a la autoridad convocante tal opción.

2. Puestos

2.1 Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria.

2.2 Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar en el modelo que figura como anexo II en esta convocatoria, por orden de preferencia, los puestos vacantes, siempre que reúna los requisitos exigidos.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, y dirigidas al magnífico y excelentísimo señor Rector de esta Universidad, se presentarán, en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General de la Universidad de Oviedo, plaza de Riego, 4, planta baja, Oviedo; en el Registro de esta Universidad, ubicado en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Gijón, calle Francisco Tomás y Valiente, número 1, Gijón, o en la forma que establece el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Serán nulas las solicitudes cursadas fuera de plazo.

3.2 A la solicitud se acompañará preceptivamente certificación acreditativa de la antigüedad, grado y nivel, expedida por el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad.

3.3 Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las peticiones formuladas serán vinculantes para el petitionerario.

4. Valoración de los méritos

4.1 Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

No serán valorados los méritos personales que no se invoquen en la solicitud o que, invocados, no se justifiquen documentalmente.

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el baremo que figura en el anexo III de esta convocatoria.

4.2 En caso de empate en la puntuación total final, se acudirá, para dirimirlo, a la puntuación obtenida en el baremo de méritos y por orden de los apartados en él establecidos. De persistir el empate, se atenderá a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

4.3 Los funcionarios que tengan asignado un puesto de trabajo con carácter definitivo y participen en esta convocatoria y no les sea adjudicado el que soliciten, continuarán en el desempeño del puesto del trabajo que actualmente ostentan.

5. Comisión de Valoración

5.1 Los méritos serán valorados por una Comisión que figura como anexo IV de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de la Comisión de Valoración se abstendrán de intervenir cuando les afecte alguno de los motivos que regula el párrafo segundo del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrán ser recusados por dichos motivos a tenor del artículo 29 del texto legal anteriormente citado.

6. Plazo de resolución

6.1 El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Oviedo, en plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Resultas

7.1 Finalizado el concurso, y durante un plazo de ocho días naturales, se expondrá en el tablón de anuncios de la Gerencia de esta Universidad la relación de vacantes que resulte tras la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados en esta convocatoria.

7.2 En dicho plazo, quienes hayan participado en este concurso y no hayan obtenido plaza podrán solicitar, a resultas, los puestos de trabajo que aparezcan reflejados en dicha relación. A estos efectos presentarán la correspondiente instancia (anexo V) en el Registro General de la Universidad de Oviedo, plaza de Riego, número 4, planta baja, Oviedo; en el Registro de esta Universidad, ubicado en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Gijón, calle Francisco Tomás y Valiente, número 1, Tijón, o en la forma que establece el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Norma final

8.1 La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen con ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de Valoración.

8.2 La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, 7 de junio de 1999.—El Rector, Julio Rodríguez Fernández.

ANEXO I

Relación de vacantes

Número orden	Denominación del puesto	Localidad	Grupo	Tipo del puesto	Nivel	Forma provisión	Complemento específico	Observaciones
65	Secretaria/o. Centro de Cálculo	Oviedo.	D	N	16	Concurso.	511.164	—
190	Puesto base. Unidad de COIE	Oviedo.	C, D	N	18	Concurso.	576.756	—
191	Puesto base. Unidad de COIE	Oviedo.	D	N	16	Concurso.	511.164	—
198	Puesto base. Unidad de Becas	Oviedo.	C, D	S	18	Concurso.	576.756	—
199	Puesto base. Unidad de Becas	Oviedo.	D	N	16	Concurso.	511.164	—
294	Puesto base. Unidad número 1 Fac. de Derecho	Oviedo.	D	N	16	Concurso.	511.164	—
395	Puesto base. Unidad número 1 Fac. de Geología	Oviedo.	D	N	16	Concurso.	511.164	—

ANEXO II

Concurso interno de méritos convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Oviedo de

<p>Datos del funcionario: Primer apellido: Segundo apellido: Nombre: DNI: Domicilio: Localidad: Teléfono: Cuerpo o Escala: NRP: Nivel: Grado consolidado: Situación administrativa:</p> <p>Destino actual: Denominación del puesto de trabajo actual: (Centro/Departamento/Servicio/Sección/Negociado):</p>	
<p>Méritos que acredita:</p> <p>A) Puesto de trabajo: </p> <p>B) Grado personal consolidado:</p> <p>C) Trabajo desarrollado: C₁ En nivel superior al del puesto solicitado: C₂ En nivel igual al del puesto solicitado: C₃ En nivel inferior al del puesto solicitado:</p> <p>D) Cursos de formación y perfeccionamiento: </p> <p>E) Antigüedad: años:</p>	<p style="text-align: center;">(Reservado Comisión)</p> <p>..... </p>
<p>Total puntuación _____</p>	

Solicitud de vacantes

Número orden	Denominación del puesto	Localidad	Grupo	Tipo del puesto	Nivel	Forma provisión	Complemento específico

Nombre y apellidos: (Fecha y firma)
 DNI:

ANEXO III**Baremo****A) Méritos específicos**

Porcentaje 20 por 100. Puntos máximos: 4.

A.1) Por estar desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo de similares características en su contenido al que se solicita: 0,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

Se entenderán de similares características los puestos de trabajo integrados en las siguientes áreas:

Área de Alumnos: Servicio de Gestión de Alumnos, Servicio de Relaciones Internacionales, Servicio de Extensión Universitaria, Centros, Departamentos, Institutos y otros Servicios Universitarios, Sección de Gestión de Alumnos y Sección de Asuntos Generales del Servicio de Asuntos Administrativos del Campus de Gijón.

Área Administrativas: Servicio de Asuntos Administrativos y Jurídicos y Secretarías.

Área de Recursos Humanos: Servicio de Gestión de Personal y Servicio de Ordenación Académica y Actividad Docente.

Área Económica: Control Interno, Servicio de Contabilidad y Presupuestos, Servicio de Gestión Económica, Servicio de Investigación, Servicio de Cooperación Empresarial, Sección de Gestión Económica y Sección de Gestión de Investigación del Servicio de Asuntos Administrativos del Campus de Gijón.

Puntuación máxima: 2 puntos.

A.2) 1. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo integrado en la misma Sección. A estos efectos se considerará que las secciones de los puestos de Secretario/a serán las integradas en los siguientes servicios:

Rectorado, Consejo Social, Secretaría General y Gerencia: Servicio de Asuntos Administrativos y Jurídicos.

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado: Servicio de Ordenación Académica y Actividad Docente.

Vicerrectorado de Infraestructuras, Informática y Comunicaciones: Servicio de Gestión Económica.

Vicerrectorado de Investigación: Servicio de Investigación.

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales: Servicio de Relaciones Internacionales.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria: Servicio de Extensión Universitaria.

Vicerrectorado de Estudiantes: Servicio de Gestión de Alumnos.

2. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo integrado en un Instituto Universitario, cuando se solicite plaza en cualquiera de ellos.

3. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo integrado en un Servicio Universitario, cuando se solicite plaza en cualquiera de ellos.

4. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto integrado en las administraciones de los centros y en las Unidades Administrativas de los Departamentos ubicados en el mismo Campus Universitario.

Se valorará con 0,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

Puntuación máxima: 2 puntos.

B) Grado personal consolidado

Porcentaje 20 por 100. Puntos máximos: 4.

12 o inferior: 1 punto.

13: 1,50 punto.

14: 2 puntos.

15: 2,50 puntos.

16: 3 punto.

17: 3,50 puntos.

18 o superior: 4 puntos.

C) Trabajo desarrollado

Porcentaje 20 por 100. Puntos máximos: 4.

C1 Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel superior al que se solicita: 4 puntos.

C2 Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel igual al que se solicita: 3 puntos.

C3 Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel inferior al que se solicita: 2 puntos.

D) Cursos de formación y perfeccionamiento

Porcentaje 10 por 100. Puntos máximos: 2.

Sólo se computarán los convocados e impartidos por la Universidad de Oviedo o por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

1. Certificados de cursos sobre materias referidas a la gestión económica, presupuestaria y/o administrativa, así como los de informática, cuya duración sea igual o superior a diez horas lectivas y esta circunstancia quede acreditada: 0,20 puntos por curso.

2. Certificados de cursos sobre las materias anteriormente expuestas, cuya duración sea inferior a diez horas, o no pueda acreditarse la circunstancia de su duración: 0,10 puntos por curso. Máximo 2 puntos.

E) Antigüedad

Porcentaje 30 por 100. Puntos máximos: 6.

0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses.

ANEXO IV**Comisión Calificadora**

Titulares:

Presidenta: Doña María Mercedes García San Millán.

Vocales:

1.º Don Alejandro Martín Crespo.

2.º Doña Pilar Bou Sepúlveda.

3.º Doña Adela María Lozano Mosterín, elegida por sorteo.

4.º Don Agustín Julián Martínez Pastor, en representación de la Junta de Personal Funcionario no Docente.

Secretaria: Doña Carmen García Cabeza, que actuará con voz pero sin voto.

Suplentes:

Presidenta: Doña Dolores Mañana Palacio.

Vocales:

1.º Don Eduardo González González.

2.º Doña Lourdes Fuencisla Álvarez Bravo.

3.º Don Pedro Ignacio García Valiente, elegido por sorteo.

4.º, en representación de la Junta de Personal Funcionario no Docente.

Secretario: Don Alfonso Suárez Saro, que actuará con voz pero sin voto.

